

| Número de Expediente | Año | Modificación | Breve reseña de la modificación |
|----------------------|------|---|--|
| 25.01.03/2000/0001 | 2000 | <p>Artículos Afectados: 7.3.11 Anuncios, 9.4.2 Ordenanza Ensanche, Código 2, 9.4.4 Ordenanza Ciudad Jardín Grado 3º, 7.2.6 Clima Artificial, 9.4.4 Ciudad Jardín, Código 4, 9.4.2 Ensanche, Código 2, Cambio de calificación parcela sita en Avda de Juan Gris, 38-D, Cambio calificación parcela Avda Mirasierra, 1, 9.4.5 Código 5, 9.7.3 Ordenanza Industrial API-8, 9.4.13 Transportes y Comunicaciones Código 10, 9.4.2 Ensanche código 2, 5.2.1 Definiciones y determinaciones del capítulo 5.2 Condiciones de volumen, 4.2.1 Uso de vivienda, 5.2.1 Definiciones y determinaciones del capítulo condiciones de volumen, 4.2.2 Uso Hospedaje</p> <p>B.O.C.M. (14/3/2001): Ver Boletín</p> <p>Aprobación por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2001.</p> | <p>1.- Añade condición 7 en el artículo 7.3.11 Anuncios del Capítulo 7.3 Protección Paisajística y de la Escena Urbana. (Se añade como debe ser la iluminación t se prohíben anuncios tipo “banderín”)</p> <p>2.-Añade condicionante en el artículo 9.4.2 Ordenanza Ensanche Código 2, en cuanto a rampas de garaje y nueva redacción obligatoriedad plazas aparcamiento.</p> <p>3.- Se elimina la prohibición de utilización de pizarra o teja asfáltica y la utilización de ladrillo o enfoscados claros en las urbanizaciones: Villafranca del Castillo, la Mocha Chica, La Raya del Palancar, Guadamonte y Canto Blanco.</p> <p>4.- Se añaden condiciones Estéticas y de Composición en cuanto a instalaciones de refrigeración en Capítulo 7.2 Protección Medio Ambiental.</p> <p>5.- Añade características de los cerramientos de parcelas en la Ordenanza Ciudad Jardín Código 4.</p> <p>6.- Se incluye como uso compatible el deportivo en la Ordenanza de Ensanche Código 2.</p> <p>7.- Cambio de calificación de Equipamiento Público a Privado en Avda Juan Gris, 38-D.</p> <p>8.- Corrección error material ya que Avda de Mirasierra, 1 es un equipamiento privado.</p> <p>9.- Introduce como uso compatible el de servicios urbanos e infraestructuras.</p> <p>10.- Introduce como uso compatible el de servicios urbanos e infraestructuras en la Ordenanza Industrial.</p> <p>11.- Se permite la instalación de kioscos y marquesinas en las zonas calificadas como Grado 2º en la Ordenanza 9.4.13 Transportes y Comunicaciones, Código 10.</p> <p>12.- Se introducen determinadas prohibiciones, en concreto en el uso de reunión y espectáculos en la Ordenanza 9.4.2 Ensanche Código 2.</p> <p>13.- Se introducen determinadas prohibiciones en las condiciones de volumen, en concreto en cuanto a las zonas abuhardilladas y la edificación realizada bajo rasante.</p> <p>14.- Se añaden dimensiones mínimas en plazas de aparcamiento de viviendas unifamiliares.</p> <p>15.- Corrección de error material en el apartado edificabilidad.</p> <p>16.- Introduce la descripción del uso de hospedaje.</p> |
| 25.01.03/2001/0001 | 2001 | <p>Diversas modificaciones PGMOU</p> <p>B.O.C.M: (28/8/2002): Ver Boletín</p> <p>Aprobación por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 25 de julio de 2002.</p> | <p>Modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales del canal de Isabel II. • Permision de ejecución de un segundo sótano en las ordenanzas de ensanche y servicios. • Autorización de uso deportivo en la ordenanza de servicios (artículo 9.4.11 Código 8). |
| 25.01.03/2002/0002 | 2002 | <p>Ámbito Unidad de Ejecución 12</p> <p>B.O.C.M: (3/11/2003): Ver Boletín</p> | <p>Modificación del ámbito para suprimir vial sito en lindero Este y sustituirlo mediante la ampliación del viario central.</p> |

| | | | |
|--------------------|------|--|---|
| | | Aprobación por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2003. | |
| 25.01.03/2005/0002 | 2005 | Ordenanza 4.2.6 Uso Comercial B.O.C.M.: (9/8/2005): Ver Boletín Aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 28 de junio de 2005. | Eliminar la obligatoriedad de tramitar Plan Especial cuando terreno cuente con ordenación pormenorizada previa. |
| 25.01.03/2006/0001 | 2006 | Artículos Afectados: 9.4.2 Ensanche Código 2, 9.4.3 Residencial Especial Código 3, 9.4.4 Ciudad Jardín Código 4, 9.4.5 Equipamiento Código 5, 9.4.6 Equipamiento Educativo Especial Código 5-A, 9.4.7 Equipamiento Deportivo Código 6, 9.4.8 Equipamiento Deportivo Especial Código 6-A, 9.4.10 Espacios Libres Privados Código 7-B B.O.C.M.: (9/11/2006): Ver Boletín Aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2006. | Modificación en todas ellas de la altura de vallado de cerramiento a 2m e introducción de condición estética del mismo acabado de cerramientos de parcela que recaigan a vías públicas, por donde se tiene acceso principal a la parcela así como en el resto de cerramientos a espacios libres y zonas verdes. |
| 25.01.03/2007/0001 | 2007 | Ámbito parcelas 98, 99 y 63 de la Urbanización Guadamonte. B.O.C.M.: (22/4/2009): Ver Boletín Aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2009. (Rectificación de error material gráfico) | Rectificación de error material de la delimitación de la Zona Verde Pública situada al norte de la Urbanización Guadamonte para ajustarla a la realidad. |
| 25.01.03/2012/0001 | 2012 | Artículo 9.4.8 Equipamiento Deportivo Especial Código 6-A B.O.C.M.: (4/7/2013): Ver Boletín Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2013. | Se modifica el retranqueo mínimo a los linderos. Se incrementa en 1m la altura (al alero) permitida, sin modificar la altura de coronación y se incrementa en una el número de plantas permitidas pasando de 2 a 3. Los cambios no afectan a la superficie máxima edificable. |

| | | | |
|--------------------|------|--|---|
| 25.01.03/2016/0003 | 2016 | <p>Artículos 7.3.11 “Anuncios” y 8.1.12 “Condiciones Estéticas”</p> <p>B.O.C.M: (18/7/2018): Ver Boletín</p> <p>B.O.C.M: Texto Ordenanza 7.3.11 Ver Boletín</p> <p>Texto Ordenanza 8.1.12 Ver Boletín</p> <p>Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2018</p> | <p>Se modifican los Artículos 7.3.11 y 8.1.12.</p> <p>Prohibición de la instalación de soportes publicitarios en terrenos clasificados como suelo no urbanizable (urbanizable no sectorizado) y de otra, se implementa una mayor concreción</p> |
| 25.01.03/2017/0002 | 2017 | <p>Artículo 9.4.5 Equipamiento</p> <p>B.O.C.M: (20/6/2018) Acuerdo Consejo de Gobierno</p> <p>B.O.C.M: (22/6/2018) Texto Ordenanza</p> <p>Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2018</p> | <p>Se modifica el retranqueo en Equipamientos de uso y/o servicio público (ubicados en Suelo Urbano y con calificación Demanial</p> |
| 25.01.03/2014/0001 | 2014 | <p>Modificación para dar acceso a la parcela nº 92 de Guadamonte</p> <p>B..O.C.M.:(21/7/2020): Ver Boletín</p> <p>Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de julio de 2020</p> | <p>Modificación de usos de las siguientes porciones de terreno de 296 m²:</p> <ul style="list-style-type: none"> Parcela colindante con la parcela 61 cuya ordenanza es: “Espacios Libres Públicos”, pasaría a aplicársele el art 9.4.13 “Transportes y Comunicaciones”. Parcela grafiada por el PGMOU como vial y discurre sobre la parcela 62 en su límite con la parcela 59 cuya ordenanza es: art 9.4.13 “Transportes y Comunicaciones” pasaría a aplicarse el art. 9.4.4 “Ciudad Jardín”. Parcela colindante con las parcelas 82-E1 y 82-E2 cuya ordenanza es art. 9.4.4 “Ciudad Jardín” pasaría a aplicársele el art 9.4.9 “Espacios Libres Públicos”. <p>Quedando todos los usos equilibrados.</p> |
| 25.01.03/2022/0001 | 2022 | <p>Modificación Ordenanza 4.4.2 “Equipamiento Escolar” API 1</p> <p>B.O.C.M.: (21/7/2023): Ver Boletín</p> | <p>Modificación de la Ordenanza de Equipamiento Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sustituye el destino de la parcela que pasa de Preescolar-Guardería, EGB o BUP a “Enseñanza Reglada y no Reglada” Se incluyen los condicionantes derivados del informe de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. |